

ARABIA
MEXICANA

Cedula que yo el Rey mande que se
 en el dicho oficio de dif. nelynte
 un que casare dicho con el dicho
 y se le mande no suia que la dicha
 y por la gaceta y mesa de la dicha
 formado el dicho deavor do se en
 de por el testimonio de los y por as
 se le notifique al dicho su an
 que no se sepa el dicho o suis

lega
 su yeron.

que se ha un tamiento se boluo
 aber. Ona peticion presentada
 por Juan Garcia heron en un
 fecho de enero pasado el del
 presentando en que se le pide
 que se le pague el obregado eson
 que se le pague sus guardas para la sequi
 da. y para el los marcos que se
 de los claros de los de los
 adobidos de quibus de millones por
 cinco años que se pecharon a vor
 de los de quibus de tubre de los
 lado de los de los de los de los
 fin. de octubre del dicho de
 mill y seiscientos y seiscientos
 y presentada Ona escriptura por
 de contra la sequi de los
 Juanes de los de los de los

